



RSA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
RED DE SALUD ASCOPE

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 163-2025-GR-LL/UE 413 SA-D

Ascope, 27 agosto 2025

VISTO



Oficio Múltiple N° D000143-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 18 de julio del 2025, mediante el cual el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud dispone la conformación de la Comisión de Nombramiento en cumplimiento al literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025 y Decreto Supremo N° 014-2025-SA, el Informe N° 064-2025-GRLL-GGR/UE413SA-OADM.

CONSIDERANDO:

Que, el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales al que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de julio del 2025, se aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, el artículo 9 de citado Decreto Supremo prescribe para la conducción del proceso de nombramiento se conformarán las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;





RSA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
RED DE SALUD ASCOPE

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el artículo 11 de los Lineamientos establece que la Comisión de Nombramiento de la unidad ejecutora, estará integrada por miembros titulares alternos, de la siguiente manera:

- a) Un representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá;
- b) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a;
- c) Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; y
- d) Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;



Que, mediante Oficio Múltiple N° D000143-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 18 de julio del 2025, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud insta a todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud (INS), Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales conformar sus respectivas comisiones de nombramiento, en virtud de las normas antes descritas;



Que, a través del Informe N° 064-2025-GRLL-GGR/UE413SA-OADM, de fecha 27 de agosto del 2025, el administrador de la Red Integrada de Salud Ascope U.E. 413/1618, teniendo en consideración el Informe N° 203-2025-GRLL-GGR-GRS-RSA-DE/URRHH emitido por Responsable de Recursos Humanos, se otorga la propuesta de la conformación de la Comisión de Nombramiento de Personal Asistencial para lo cual adjunta relación de miembros y concluye a la vez que la conformación del Comité de Nombramiento Asistencial corresponde al Decreto Supremo N°014-2025-MINSA y D000001-2025CCPNFA-489-MINSA, siendo que dicha conformación busca un proceso de evaluación justo, transparente y técnico. Además, los integrantes de las distintas áreas de la Unidad Ejecutora, permite una evaluación de los expedientes. Finalmente, recomienda la aprobación de la conformación del Comité de Nombramiento Asistencial, con ello la emisión de la Resolución correspondiente para la formalización en concordancia con los plazos establecidos por el MINSA;

Que, en consecuencia, resulta procedente conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 413/1618: Salud La Libertad – Gerencia Regional de Salud La Libertad encargada de llevar a cabo el Proceso de Nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° 00632-2023-GRLL-GOB, que califica como Entidades Públicas "Tipo B" del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a la Gerencia Regional de



RSA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
RED DE SALUD ASCOPE

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Salud La Libertad y sus Órganos Desconcentrados, rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 00748-2023-GRLL-GOB; Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 008-2011-GR LL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional La Libertad; y con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conformar la **Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 413/1618: Salud Ascope de la Gerencia Regional de Salud La Libertad**, en adelante "Comisión de Nombramiento" encargada de conducir el *Proceso de Nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638.* La comisión estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Jorge Antonio Lliuyag Diaz	Representante del titular de la entidad, quien la Preside
Victor Hugo Diaz Vittery	Representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretaria Técnica .
Silvia Karem Sipiran Capristan	Miembro.
Franklin Yopla Avalos	Miembro.

MIEMBROS ALTERNOS

Norelia Yesquen Aguilar	Suplente del Presidente.
Ana Cecilia Gonzales Leon	Suplente del Secretario Técnico.
Ana Luz Pechon Roncal	Suplente del Miembro.
Howard Wilson Chalan Ciriaco	Suplente de Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Comisión de Nombramiento, deberá instalarse en un plazo no mayor de un día (01) calendario, contado a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer que la Comisión de Nombramiento ejercerá las funciones previstas en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 014-2025-SA.





RSA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
RED DE SALUD ASCOPE

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO CUARTO. – **Precisar** que en la Comisión de Nombramiento podrán actuar como veedores, únicamente dos representantes de todos los gremios sindicales, quienes deben ser acreditados por los respectivos gremios ante la unidad ejecutora; con las siguientes atribuciones:

1. Asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, únicamente con derecho a voz.
2. Velar por el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de nombramiento.
3. La inasistencia del veedor a las actividades de la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras no impide la realización de las mismas.

ARTÍCULO QUINTO. – **Disponer** que los miembros de la Comisión de Nombramiento deberán abstenerse de la evaluación del postulante, en caso de incurrir en alguna de las causales de abstención señaladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEXTO. – **Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la U.E.413/1618 Salud Ascope de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO SÉTIMO. – **Notificar** la presente resolución en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
U.E. 413 SALUD ASCOPE

MC. JEAN PIERRE GAMBOA LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP: 63942